

Acuerdo por el que se aclara el contenido del último párrafo del artículo tercero transitorio del Acuerdo que tiene por objeto la emisión de las guías para la integración del expediente unitario de los procesos de contratación por medio de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, publicado el 30 de agosto de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, número 16 Ordinario, Tomo II Novena Época.

C.LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 3, 19, fracción XIII, 27, 43, fracciones IV, VI, XXV, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 7, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo; decreto 101 emitido por la XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de octubre de 2017 y artículos 1, párrafo primero, 5, 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

Que en fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, número 16 Ordinario, Tomo II Novena Época el Acuerdo que tiene por objeto la emisión de las guías para la integración del expediente unitario de los procesos de contratación por medio de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, en el cual el contenido del último párrafo del artículo tercero transitorio dice:

"En los procesos de contratación que las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, hayan efectuado por medio de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, de conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo** y su Reglamento, hasta antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y los que se encuentren en trámite, se deberá de observar por parte de dichos entes públicos las presentes disposiciones, por lo que sus titulares deberán proveer en la esfera administrativa a su cargo las medidas pertinentes para tal efecto."

Sin embargo debe decir:

"En los procesos de contratación que las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, hayan efectuado por medio de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, de conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo** y su Reglamento, hasta antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y los que se encuentren en trámite, se deberá de observar por parte de dichos entes públicos las presentes disposiciones, por lo que sus titulares deberán proveer en la esfera administrativa a su cargo las medidas pertinentes para tal efecto."

Que, con base en las consideraciones anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se aclara el contenido del último párrafo del artículo tercero transitorio del Acuerdo que tiene por objeto la emisión de las guías para la integración del expediente unitario de los procesos de contratación por medio de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, publicado el 30 de agosto de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, número 16 Ordinario, Tomo II Novena Época.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- La Secretaría de la Contraloría publicará en su página de Internet, al día siguiente de la entrada en vigor, el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo el día diez del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL